

19 MAY 21 12:50

ASUNTO: SE PRESENTA DENUNCIA PARA QUE SE INSTAURE UN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNANDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.



Oficialía de Postes
Entrega: Lic. Abel Hernández
Recibo: Michelle Chausal H.
Anexos descritos al reverso

LIC. ELOY RUIZ CARRILLO, representante propietario de **MORENA** ante el Instituto Estatal Electoral del Estado de Aguascalientes, mexicano, mayor de edad, licenciado en Derecho, con cédula profesional **DATO PROTEGIDO** con mis derechos político-electorales vigentes, con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la que acompaño fotocopia simple, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **DATO PROTEGIDO** **DATO PROTEGIDO** Aguascalientes, comparezco para exponer:

Con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 17 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 1, 26, 163, 240 al 274 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, por medio del presente escrito presento **DENUNCIA FORMAL**, en contra del partido político ACCION NACIONAL y de la candidata a la presidencia municipal del ayuntamiento de Aguascalientes MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL, por violar flagrantemente los artículos 26 y 163 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Para una mayor ilustración me permito transcribir los artículos siguientes:

*“Artículo 26.- los partidos políticos, precandidatos, candidatos, dentro del periodo de las precampañas y campañas políticas y hasta inclusive la jornada electoral **NO PODRAN UTILIZAR O PUBLICITAR LA OBRA PUBLICA DE GOBIERNO**, la imagen personal de quienes son titulares de los poderes ejecutivos federal y estatal y presidentes municipales, recursos, servicios e influencias de servidores públicos que sean emanados de las filas del partido político o que se demuestre que tengan relación con el mismo; para tal efecto, el consejo, previa comprobación de los hechos, ordenara el retiro o suspensión de las acciones que contravengan a esta disposición y darán vista a la autoridad competente”*

A la vez el artículo 163 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes regula, en lo que interesa el siguiente mandato:

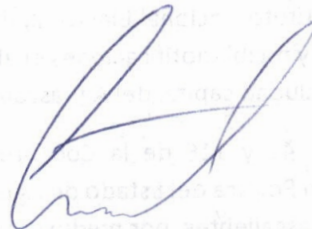
..... “toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables, que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente.....”

Lo anterior nos lleva a las siguientes consideraciones de Derecho:

A las 12:50 horas del día 21 del mes de mayo del año 2019 se procede a realizar la recepción:

O.	C.C.	C.S.	Material	Fojas	A.L.	U.S.L.
X			Escrito signado por el Lic. Eloy Ruiz Carrillo en su calidad de representante propietario de Morena ante el Consejo General del IEE de Aguascalientes.	5		X
X			Folleto con leyenda "con ella estamos mejor-TERE JIMENEZ" que consta de 12 páginas.	-	X	
X			Acuse de escrito presentado ante el IEE en fecha 15 de mayo de 2019 a las 19:07 horas signado por el Lic. Abel Hernández Palos en su calidad de representante suplente de Morena ante el IEE de Aguascalientes dirigido al M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEE de Aguascalientes.	2		X
-	-	-	CD-ROM con leyenda "La Verdad del Centro- Entrevista a Tere Jimenez"	-	-	-
		X	2 copias de traslado con los documentos descritos anteriormente con su CD-ROM cada copia.	-	-	-

O.- original
C.C.- copia certificada
C.S.- copia simple
A.L.- ambos lados
U.S.L.- un solo lado



LIC. MICHELLE CHOUSAL HUACUJA
Asistente de Oficialía de Partes



El artículo 26 contiene una prohibición expresa tanto para los partidos políticos como para los candidatos que aspiren a un cargo de elección popular.

En cambio, el artículo 163, en la parte transcrita regula un imperativo categórico que ha de ser observado tanto por los partidos políticos como por los candidatos de los mismos.

Los preceptos legales citados anteriormente han sido violados flagrante y sistemáticamente por el partido político ACCION NACIONAL y la candidata a presidente municipal por el ayuntamiento de Aguascalientes MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL, en base a lo siguiente:

A continuación, daré puntual cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 del Código electoral del Estado de Aguascalientes:

- I. Nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital;
 - a) Partido Político MORENA, a través de su representante en el Consejo General del Instituto Electoral Estatal, Lic. Eloy Ruiz Carrillo.
 - b) La firma autógrafa se asentará al término del presente documento.
- II. Domicilio en el Estado, para oír y recibir notificaciones;

DATO PROTEGIDO

- III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería;
Anexo el documento idóneo para acreditar la personería con que me ostento
- IV. Narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia;
 - 1.- Con fecha 13 de mayo de 2019 fueron distribuidos por parte del partido político ACCION NACIONAL y de la candidata MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL, en el municipio de Aguascalientes, una publicación que contiene 12 páginas (frente y vuelta), de una medida de 13.5 centímetros por 13.5 centímetros.
 - 2.- Dicha publicación impresa contiene ilustraciones a color, tanto de imágenes en caricatura como de fotografías.
 - 3.- Es el caso que la publicación citada y que se anexa al presente escrito para acreditar mi dicho fue distribuida el día 13 de mayo de 2019 en los siguientes puntos cardinales del municipio de Aguascalientes:
En el norte, colonia Trojes de Oriente II
En el sur, colonia Casa Solida
En el oriente, colonia Valle de los Cactus
En el occidente, colonia Moderno.
 - 4.- La publicación, cuyo contenido ilícito se describirá a continuación fue distribuida en aproximadamente 300,000 ejemplares; toda vez que fue diseñada para ser entregada a todos y cada uno de los domicilios particulares que integran la población del municipio de Aguascalientes.

5.- En efecto en la pagina 6, 7 y 8 de la citada publicación, claramente contiene propaganda prohibida por el Código Electoral de Aguascalientes en su artículo 26; toda vez QUE PUBLICITA LA OBRA PUBLICA DE GOBIERNO.

6.- En la pagina 6 contiene las siguientes leyendas:

- a) "TERE HA HECHO MUCHOS CAMBIOS EN AGUASCALIENTES... PAGO LA DEUDA". ¡QUE NADA NOS DETENGA!, ¡NO LE DEBEMOS NADA A NADIE!

Cuyo fondo tiene una imagen en caricatura de MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL corriendo y rompiendo una cadena que se encuentra atada a su pie derecho unida a un grillete.

- b) "MAS DE 13,000 NUEVAS LUMINARIAS CON TECNOLOGIA LED, PARA QUE ESTES MAS SEGURO Y PUEDES RECORRER LAS CALLES MAS CONTENTO".

Cuyo fondo tiene una fotografía de una calle con postes de alumbrado público.

- c) "Y HA MEJORADO LA MAYORIA DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHAS DEPORTIVAS Y PARQUES RECREATIVOS".

Cuyo fondo tiene una fotografía de una cancha deportiva de basquetbol y un domo, apareciendo claramente la letra "A" y un asta con la bandera nacional en lo alto.

7.- En la pagina 7 contiene las siguientes leyendas:

- a) "SON TANTAS LAS COSAS QUE HA HECHO: (PARA QUE PUEDES PAGAR TU TITULACION).

Cuyo fondo tiene una caricatura de MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL estrechando la mano a un joven el cual imagina recibir un título.

- b) ¡Y LAS HEMOS HECHO JUNTOS! ¡PERO SON MAS LAS QUE AUN NOS QUEDAN POR HACER!

Cuyo fondo tiene una caricatura de MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL indicando en un pizarrón lo siguiente:

- * PAGAMOS LA DEUDA- ¡CERO DEUDA!
- * CAMBIO DE LUMINARIAS
- * BOTON DE AUXILIO PARA MUJERES
- * BECAS INTERNACIONALES PARA JOVENES
- * REHABILITACION DE PARQUES PUBLICOS
- * CREDITO A LA MUJER
- * APOYO PARA EMPRENDER NEGOCIOS
- * BOLSA DE TRABAJO CADA SEMANA
- * ATENCION CIUDADANA CADA SEMANA

* MAS APOYO A MAS PERSONAS

8.- En la pagina 8 contiene las siguientes leyendas:


- a) "TERE ES LA MISMA DE SIEMPRE, CONFIABLE, AMIGABLE Y COMPROMETIDA..."

Cuyo fondo contiene una caricatura de MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL con niños y niñas en lo que parece ser un centro educativo.

- b) "... HA MEJORADO LOS SERVICIOS Y LLEVADO OBRAS A LA MAYORIA DE LAS COLONIAS."

Cuyo fondo contiene una caricatura y una fotografía, en la caricatura aparecen diversos servicios que otorga el municipio y en la fotografía se aprecia a varios hombres que realizan lo que coloquialmente se conoce como bacheo.

9.- Dicha publicación también trasgrede la obligación contenida en el artículo 163 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, cuya parte normativa manda que toda la propaganda electoral impresa sea reciclable.

10.-En efecto, la publicación **INCUMPLE** dicho mandato normativo toda vez que en ninguna de sus páginas (doce en total), aparece el logotipo  que indica ser material reciclable.

11.- A mayor abundamiento de la trasgresión a la prohibición del artículo veitiseis del código electoral del estado de aguascalientes, por parte del partido político ACCION NACIONAL y de la C. MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL, candidata al cargo de elección popular de presidenta del ayuntamiento del municipio de Aguascalientes, se encuentra la videograbación que se acompaña al presente escrito, de la cual se ha solicitado a la oficialía electoral, para que constate y certifique el contenido de la entrevista que el periodista RODOLFO FRANCO le realiza a la C. MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL en el programa COMENTANDO LA NOTICIA.

- V. Ofrecer y exhibir las pruebas con que cuente; o en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas;
Documental. - Consistente en la propaganda impresa que se ha descrito en el presente documento, misma que se anexa.
Técnica. - Consistente en el contenido de la entrevista que realiza el reportero RODOLFO FRANCO a la C. MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL, cuya videograbación se acompaña y en el momento procesal oportuno aportare el medio idóneo para su correcto desahogo.
- VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten, y
De conformidad con el artículo 265 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes solicito que la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral

valore el dictado de medidas cautelares consistentes en que se prohíba que continúe la distribución por parte del partido ACCION NACIONAL y de la candidata MARIA TERESA JIMENES ESQUIVEL de la propaganda impresa que en este acto se denuncia.

- VII. Copias de traslado para casa uno de los denunciados.
Se acompañan dos copias de traslado al presente documento

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito:

- PRIMERO.- Tenerme por presente en los términos de este escrito
- SEGUNDO.- Instaurar el Procedimiento Especial Sancionador de conformidad con la ley de la materia.
- TERCERO.- Realizar la investigación por parte del Instituto, de forma exhaustiva, idónea, eficaz, congruente, seria y completa de los hechos motivo de la presente denuncia.
- CUARTO.- Una vez que se corra traslado con las copias exhibidas citar a la audiencia prevista en el artículo 272 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags. a la fecha de su presentación

DATO PROTEGIDO

LIC. ELOY RUIZ CARRILLO

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNANDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
P R E S E N T E.

19 MAY 15 19:07



Anexo: CD-ROM con leyenda
"La Verdad del centro Entrevista
a Tere Jimenez" con video nombrado
"La Verdad del centro 140519
Facebook"

Oficialia
Entrega: LIC. Abel Hernandez
Recibe: Michelle Chavesal H.

LIC. ABEL HERNANDEZ PALOS, representante suplente de MORENA ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, personalidad que tengo debidamente reconocida ante el órgano electoral que me dirijo, con el debido respecto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101 y 102 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes vengo a solicitar la intervención inmediata de la OFICIALIA ELECTORAL, para efectos de que Constate y certifique La entrevista de la C. Lic. María Teresa Jiménez Esquivel en LA VERDAD DEL CENTRO en el programa de COMENTANDO LA NOTICIA con el C. PERIODISTA RODOLFO FRANCO el cual se puede visualizar en el link

DATO PROTEGIDO y de la cual acompaño al presente escrito un disco DVD-R con la entrevista grabada, para que sea certificada por esa oficialía.

Misma certificación será presentada como prueba en el proceso Especial Sancionador que se inicie con motivo de la denuncia que en diverso documento se solicita, en contra del partido político ACCION NACIONAL y de la C. MARIA TERESA JIMENEZ ESQUIVEL, por haberse colocado en la hipótesis contemplada en el artículo 268 del código Electoral del Estado de Aguascalientes.

Por lo antes expuesto, A **USTED CIUDADANO SECRETARIO TÉCNICO**, atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Visualice la videograbación que acompaño a la presente y certifique que concuerda con el programa LA VERDAD TV COMENTANDO LA NOTICIA CON EL REPORTERO RODOLFO FRANCO programa que se puede ver en el link **DATO PROTEGIDO** a fin de realizar las diligencias de su competencia.

SEGUNDO. Hecho lo anterior, se inicie con la investigación correspondiente a fin de corroborar la veracidad del hecho denunciado y se proceda a la certificación de dicho acto

PROTESTO LO NECESARIO
Aguascalientes, Ags. a la fecha de su presentación

DATO PROTEGIDO

LIC. ~~ABEL~~ HERNANDEZ PALOS